

ACUERDO REGIONAL N° 191-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Reporte N°017-2018-GRJ/VGR, suscrito por el Vice Gobernador – Peter G. Candiotti Pariasca, solicitando Licencia sin Goce de Haber por participar en las Elecciones Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Constitución Política de Perú el Artículo 31 establece "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica";

Que, mediante Reporte N°017-2018-GRJ/VGR, de fecha 31 de mayo, suscrito por el Vice Gobernador – Peter G. Candiotti Pariasca, solicita al Consejo Regional concederle la Licencia sin goce de haber en mi condición de Vice Gobernador Regional con la intención de postular como candidato a Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, por un periodo de 120 días antes de la fecha de Elecciones Regionales, desde el 09 de junio del 2018, hasta que se proclamen los resultados de segunda vuelta, en atención al artículo 5° de la Resolución N°0080-2018-JNE;

Que, la Ley N°29470- Ley de le Elecciones Regionales en el artículo 14 ° señala "- Impedimentos para postular: (...) 4.- Salvo que soliciten licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de elecciones: a) Los presidentes y vicepresidentes regionales que deseen postular a cualquier cargo de elección regional."

Que, mediante la Resolución N° 0080-2018-JNE, señala en el Artículo Quinto.- PRECISAR que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a gobernador y vicegobernador regional, se consideran automáticamente prorrogadas hasta el momento en que se proclamen los resultados correspondientes. En caso de producirse la segunda elección, prevista en el artículo 5 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, si los candidatos que participan en ella cuentan con licencia, esta deberá prorrogarse hasta el día de dichos comicios;

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema considera que se debe de admitir las licencias presentado por el Vice Gobernador Regional, por encontrarse enmarcado en la Ley de Elecciones Regionales y en la Resolución N°0080-2018-JNE;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abogado Pedro G. Candiotti Pariasca
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISael MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - ADMITIR y CONCEDER la Licencia sin goce de haber por ciento veinte (120) días calendario, a partir del 09 de junio del 2018 al Vice Gobernador Regional Junín -Peter G. Candiotti Pariasca, con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2018 como Candidato a Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, conforme dispone la Resolución N° 00080-2018-JNE.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


PEDROMISAELELMARTINEZALFARO
CONSEJERO DELEGADO

COMANDO REGIONAL JUNIN
Abog. Etna Milagros Benhita Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL